



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 336-2023-MDY/GM

Yanacancha, 28 de diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## VISTOS:

Memorando N° 4526-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 3214-2023-DGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; informe técnico N° 029-2023-DRH/DGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Recursos Humanos; informe N° 0140-2023-UFE/DRH/DGAF-MDY-PASCO, presentado por el responsable de la Unidad de Escalafón, respecto al rol de vacaciones de los trabajadores de los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 728, y ;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, a fin de ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios.

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”;

Que, a los trabajadores empleados les resulta aplicable la normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público; mientras que a los trabajadores obreros le es aplicable el Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a: “Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos ” derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos, concordante con el Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Superior N° 005-90-PCM, lo cual señala que: “Las vacaciones anuales y remuneraciones establecidas en la Ley, son obligaciones y irrenunciables, se alcanza después de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta por dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio, el ciclo laboral se obtiene al acumular 12 meses de trabajo efectivo, computados para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”.

Que, asimismo el Artículo 103º del mismo cuerpo normativo señala que: “las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación:

Que, el Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 713- Ley de Consolidación sobre Descansos Remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de setiembre del 2018, señala que Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad. El derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional.

Que, mediante informe técnico Nº 029-2023-DRH/OGAF-MDY-PASCO, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Sub dirección de Recursos Humanos, da cuenta a la Oficina General de Administración y Finanzas que, de acuerdo a sus funciones se ha elaborado y por ende solicita la aprobación de la Programación del Rol de vacaciones para los Funcionarios, Empleados Nombrados, y Obreros Nombrados de la Entidad, correspondiente al periodo 2024. El mismo que fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe Nº 3214-2023-OGAF-MDY-PASCO, de fecha 01 de diciembre de 2023.

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el Rol de vacaciones del personal constituido por los Funcionarios, Empleados Nombrados, y Obreros Nombrados de esta municipalidad para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que le corresponda; por lo que mediante memorando Nº 4526-2023-GM-MDY-PASCO, de fecha 18 de diciembre de 2022 el Gerente Municipal, dispone la emisión de Acto Resolutivo, que aprueba la programación de Vacaciones del personal nombrado, funcionarios y obreros pertenecientes al Régimen Laboral de los Decretos Legislativos 276, y Decreto Legislativo 728.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público; Decreto Legislativo Nº 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, y demás normas afines:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES PARA EL PERIODO 2024**, de los Empleados nombrados, obreros nombrados, y Funcionarios de nuestra corporación Edil, para hacer uso físico en el año 2024, cumpliendo el ciclo laboral de 12 meses, conforme al anexo que es parte integrante de esta Resolución, en conformidad a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Recursos Humanos, conforme a sus funciones y competencias, realicen las acciones y trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE** la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y demás interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PARI  
GERENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA AÑO 2023 PERIODO 2022			
TRABAJADORES DEL D.L. 276 Y OBREROS D.L. 728			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	MES DE VACACIONES
1	ASCANOA RIVERA, DAVID	NOMBRADO	FEBRERO
2	GUERRA DOMÍNGUEZ, LUZMILA	NOMBRADO	JUNIO
3	RIVADENEIRA MAYHUA, MIRIAM	NOMBRADO	JUNIO
4	PEREZ VILLANUEVA, ODILIA	NOMBRADO	OCTUBRE
5	SANTAGO LAZARO, MIGUEL JUAN	NOMBRADO	JUNIO
6	NUÑEZ MEZA, TOMAS	NOMBRADO	JUNIO
7	JAPA CHAGUA, JAIME	NOMBRADO	FEBRERO
8	PALOMINO ISIDRO, EDITH MERCEDES	NOMBRADO	ABRIL
9	VALENZUELA DAVILA, EDGARDO	NOMBRADO	MARZO
10	SIMON CARDENAS, MARCELO	NOMBRADO	NOVIEMBRE
11	ROJAS TELLO, ANA MELVA	NOMBRADO	OCTUBRE
12	LEON LOPEZ, EDMUNDO VALERIO	NOMBRADO	NOVIEMBRE
13	MARCOS MAURDTUA, DAVID B.	NOMBRADO	ABRIL
14	CHAHUA PORTILLO, WALER	NOMBRADO	JULIO
15	HUAMAN CAMARGO, ANTONIA E.	NOMBRADA	FEBRERO
16	MEZA ROMERO, JOSE ANTONIO	NOMBRADO	ABRIL
17	RIVERA ROJAS, OLGA	NOMBRADO	SEPTIEMBRE
18	TORRES PANDO, ANTONIO	NOMBRADO	MAYO
19	FLORES CAJALEON, PEDRO	NOMBRADO	JULIO
20	ÑAUPARI FILIO, GLADYS ZULMA	NOMBRADO	DICIEMBRE
21	GOMEZ RICALDI, ELMER MELECIO	NOMBRADO	MAYO
22	ROQUE SANTACRUZ, SERAFIN	NOMBRADO	MARZO
23	CARBAJAL TACUCHI, DAVID MIGUEL	NOMBRADO	OCTUBRE
24	CASTAÑEDA GONZALES, GERONIMO	NOMBRADO	FEBRERO
25	CASTAÑEDA GONZALES, PELAYO	NOMBRADO	JULIO
26	ESPINDOZA VITOR, MARIA ESTHER	NOMBRADO	FEBRERO
27	MALLQUI VENTURA, GERMAN	NOMBRADO	AGOSTO
28	PALACIOS GARDEL, ILDEFONSO	NOMBRADO	JULIO
29	VASQUEZ LASTRA, OSCAR	NOMBRADO	JUNIO
30	JAPA CHAGUA, PABLO	NOMBRADO	JULIO
31	ARROYO ROSALES, SIMEON RAUL	NOMBRADO	FEBRERO
32	COSME ARIAS, SIMEON	NOMBRADO	FEBRERO
33	DE LA CRUZ OLIVARES, WILMER ROGER	NOMBRADO	FEBRERO
34	JIMENEZ VENANCIO, LUIS JOSE	NOMBRADO	MARZO
35	SOTO LOARTE, GILMER	NOMBRADO	MARZO
36	HURTADO RIOS, HEBER WELTER	NOMBRADO	MARZO
37	GAMARRA QUINTANA, JUAN FRANCISCO	NOMBRADO	MARZO
38	YABAR GALLEGOS, JAVIER MARTIN	NOMBRADO	MAYO
39	ALVAREZ VERASTEGUI, LUIS MARCIAL	NOMBRADO	JUNIO
40	CACERES ROMERO, NICANDR CLAUDIO	NOMBRADO	JULIO
41	VALLE LOPEZ, ALBERTINA	NOMBRADO	AGOSTO
42	GONZALES PONCE, MARCO ANTONIO	NOMBRADO	JULIO
43	PEÑA MENDOZA, EDELIZACIA	NOMBRADO	ABRIL
44	PALACIOS CHAMORRO, MIGUEL ALCIDES	NOMBRADO	MAYO
45	SALVADOR BAUTISTA, ALEXANDER	NOMBRADO	MARZO
46	VENTURA NIETO, LEONCIO RONALD	NOMBRADO	DICIEMBRE
47	ROSAS SALAS, HUGO MARCELINO	NOMBRADO	DICIEMBRE
48	AIRE ELIFONCIO, CONSTANTINA	NOMBRADO	MAYO
49	CONDOR CARHUARICRA, GERMAN	NOMBRADO	MAYO
50	LOPEZ GAVILAN, NOEMI ELIZABETH	NOMBRADO	JUNIO
51	PORRAS APARI, ALEJANDRO	NOMBRADO	MAYO
52	SINCHE SOTO MARCELINO	NOMBRADO	FEBRERO
53	JUNCHAYA ORMEÑO, ROXANA G.	NOMBRADO	NOVIEMBRE
54	QUISPE CAJAS, JESSICA F.	NOMBRADO	NOVIEMBRE
		NOMBRADO	JUNIO

